



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 392-2015-MPU/A

Bagua Grande, 21 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA,

VISTO:

El Informe N° 003-2015/MPU-CEP, de fecha 21 de Mayo del 2015, mediante el cual el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita la nulidad del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-CEP/MPU, Procedimiento Clásico - Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2015-MPU/A, de fecha 26 de Marzo del 2015, se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-CEP/MPU por la modalidad de Procedimiento Clásico - Primera Convocatoria, para la Contratación de Suministro de bienes de: "Adquisición de Leche para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para el Año 2015".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2015-MPU/A, de fecha 08 de Abril del 2015 se aprobaron las Bases Administrativas de dicho Proceso de Selección, señalándose en su Cronograma la Etapa de Calificación y Evaluación de Propuestas para el día 18 de Mayo del 2015;

Que, mediante Informe N° 003-2015/MPU-CEP, de fecha 21 de Mayo del 2015, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita Declarar Nulidad de Oficio el Proceso de Selección, y Retrotraer a la Etapa de Presentación de Propuestas el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-CEP/MPU, Procedimiento Clásico - Primera Convocatoria, para la Contratación de Suministro de bienes de: ADQUISICION DE LECHE PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, PARA EL AÑO 2015, debido a que por errores involuntarios en la digitación de datos en el sistema SEACE 3.0 no se pudo realizar la publicación y por lo consiguiente continuar con el trámite correspondiente;

Que, por su parte el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, señala que el Titular de la Entidad, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 392-2015-MPU/A

normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, en consecuencia, procede declarar la nulidad del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-CEP/MPU por la modalidad de Procedimiento Clásico – Primera Convocatoria, debiendo proceder de acuerdo a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y en uso de las facultades del Alcalde que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias Ley N° 29873 y D.S. N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-CEP/MPU por la modalidad de Procedimiento Clásico – Primera Convocatoria, para la Contratación de Suministro de bienes de **ADQUISICION DE LECHE PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA PARA EL AÑO 2015, y RETROTRAER** el proceso, hasta la Etapa de Presentación de Propuestas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente, al Comité Especial Permanente encargado del proceso materia de la misma;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución a través de su publicación en el SEACE-OSCE, dentro del plazo de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.